



Zaragoza

2007, a las 12.00 horas, en el salón de actos del edificio municipal "Casa de la Mujer" (sita en calle Don Juan de Aragón, 2, de Zaragoza).

En cumplimiento de los artículos 101 y 104 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes según lo que se transcribe en la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, y de las cuales se ha solicitado el informe a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo que constan en el expediente al momento de su información, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, que será de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Hacienda municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en un primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En defecto de lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se adjudicará los bienes muebles en pago de las costas del procedimiento recaudatorio, los cuales podrán ser calificados como residuo sólido urbano, con las consecuencias que de ello se deriven.

Quinto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Séptimo: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Vicente Berdusán, sin número, Parque Roma, bloque B), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, de 9.00 a 13.30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos se tendrá a lo dispuesto en el título 6 de dicha Ley.

Octavo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir en el caso de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Noveno: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Lote número 1

Taller. — Local con cocina dedicada a taller, con váter en planta a nivel de calle, que ocupa una superficie de unos 21 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 10%. Forma parte de la casa de esta ciudad en la calle Armas, 116.

Titular: Eusebio Hernán Hernán. NIF: 12.955.239-Y.

Participación: El pleno dominio de la finca.

Finca: 31.418. Sección: 1.ª. Tomo: 1.509. Libro: 625. Folio: 104.

Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración del bien: 37.613,75 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 37.613,75 euros.

Tramos: 300 euros.

Zaragoza, 31 de enero de 2007. — La jefa de la Unidad Central de Tesorería, Pilar Tintoré Redón.

Recaudación Ejecutiva

Núm. 1.593

Habiendo finalizado el plazo de trámite de adjudicación directa y quedando el bien relacionado a continuación sin adjudicar, se anuncia que se abre de nuevo el trámite de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas será hasta el día 26 de febrero de 2007, hasta las 11.00 horas, transcurrido el cual, y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de subastas para proceder a la apertura de sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan en ese momento a las mejores condiciones económicas y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más y así sucesivamente, con el límite de seis meses.

Las ofertas que se presenten deberán contener el plazo de validez de las mismas. Caso de no constar dicho plazo se entenderá que tienen validez para todo el plazo de adjudicación directa.

Las ofertas se presentarán directamente en el Registro General de la Dependencia de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Vicente Berdusán, sin número, Parque Roma, bloque B) hasta la fecha y hora marcadas para su admisión.

La apertura de las ofertas podrá tener carácter público si así se solicita por algún ofertante, sin perjuicio de que la deliberación posterior sobre la conveniencia o no de la adjudicación de los bienes se efectúe por la Mesa de subastas de forma privada, sin que por ello se mantenga la reserva de las ofertas presentadas.

Las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de señal o anticipo consistente en cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza por importe del 10% del tipo de subasta establecido para la primera licitación, con sujeción a las siguientes condiciones:

El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para efectuar el pago del precio del remate, por diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito.

Procederá la devolución de la señal o anticipo a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios y cuando haya transcurrido el plazo de validez de la oferta.

La descripción de los bienes objeto de venta mediante adjudicación directa es la siguiente:

Lote número 1

Paraje: "Soto Alfocea".

Descripción: Campo destinado a cereal regadío.

Finca: De Alfocea, número 490. Superficie: 14 áreas.

Tomo: 1.229. Folio: 93. Libro: 9.

Titularidades: 10 de la nuda propiedad por título de herencia con carácter privativo, según la inscripción 2.ª.

Deudor: María Luisa García Blasco. DNI: 17.715.088.

Valoración tipo de subasta en primera licitación: 13.018,14 euros.

Importe depósito: 1.301,81 euros.

Zaragoza, 1 de febrero de 2007. — El presidente de la Mesa, José Luis Palacios León.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 1.589

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo Plan especial de reforma interior del área de intervención F-03-1, situada entre paseo María Agustín, el Convento de Santa Ana y la calle Doctor Fleming, instado por don Francisco Javier Lambán Montañés, como presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, según proyecto técnico denominado "Modificación número 3.- Anexo de corrección de errores", fechado en enero de 2007, junto con el plan de etapas, el estudio económico-financiero y los planos 00, 01, 02, 07, 08, 09 y 10 del proyecto denominado "Modificación número 3" de mayo de 2006.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública por don Ignacio Sicilia Sierra, como presidente de la Comunidad de Propietarios de paseo María Agustín, 22-26-28, y calle Doctor Fleming, 5, de acuerdo con los argumentos expuestos en el informe emitido por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 30 de octubre de 2006, del que se adjunta copia.

Tercero. — Recordar que la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, al informar el presente Plan especial, ha recomendando que se realice un paso inferior transversal, al menos, en planta baja, a la altura de la intersección de los dos edificios "en sentido E-W". Asimismo, dado que las obras afectan al subsuelo, en previsión de la aparición de restos arqueológicos, la CPPC ha prescrito la necesidad de realizar sondeos arqueológicos previos al inicio de las

2007, a las 12.00 horas, en el salón de actos del edificio municipal "Casa de la Mujer" (sita en calle Don Juan de Aragón, 2, de Zaragoza).

En cumplimiento de los artículos 101 y 104 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes según lo que se transcribe en la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, y de las cuales se ha solicitado el informe a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo que constan en el expediente al momento de su información, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, que será de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Hacienda municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en un primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En defecto de lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se adjudicará los bienes muebles en pago de las costas del procedimiento recaudatorio, los cuales podrán ser calificados como residuo sólido urbano, con las consecuencias que de ello se deriven.

Quinto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Séptimo: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de Recaudación Ejecutiva (sitadas en calle Vicente Berdusán, sin número, Parque Roma, bloque B), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, de 9.00 a 13.30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos se tendrá a lo dispuesto en el título 6 de dicha Ley.

Octavo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir en el caso de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Noveno: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Lote número 1

Taller. — Local con cocina dedicada a taller, con váter en planta a nivel de calle, que ocupa una superficie de unos 21 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 10%. Forma parte de la casa de esta ciudad en la calle Armas, 116.

Titular: Eusebio Hernán Hernán. NIF: 12.955.239-Y.

Participación: El pleno dominio de la finca.

Finca: 31.418. Sección: 1.ª. Tomo: 1.509. Libro: 625. Folio: 104.

Cargas y gravámenes: No tiene.

Valoración del bien: 37.613,75 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 37.613,75 euros.

Tramos: 300 euros.

Zaragoza, 31 de enero de 2007. — La jefa de la Unidad Central de Tesorería, Pilar Tintoré Redón.

Recaudación Ejecutiva

Núm. 1.593

Habiendo finalizado el plazo de trámite de adjudicación directa y quedando el bien relacionado a continuación sin adjudicar, se anuncia que se abre de nuevo el trámite de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas será hasta el día 26 de febrero de 2007, hasta las 11.00 horas, transcurrido el cual, y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de subastas para proceder a la apertura de sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan en ese momento a las mejores condiciones económicas y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más y así sucesivamente, con el límite de seis meses.

Las ofertas que se presenten deberán contener el plazo de validez de las mismas. Caso de no constar dicho plazo se entenderá que tienen validez para todo el plazo de adjudicación directa.

Las ofertas se presentarán directamente en el Registro General de la Dependencia de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Vicente Berdusán, sin número, Parque Roma, bloque B) hasta la fecha y hora marcadas para su admisión.

La apertura de las ofertas podrá tener carácter público si así se solicita por algún ofertante, sin perjuicio de que la deliberación posterior sobre la conveniencia o no de la adjudicación de los bienes se efectúe por la Mesa de subastas de forma privada, sin que por ello se mantenga la reserva de las ofertas presentadas.

Las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de señal o anticipo consistente en cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza por importe del 10% del tipo de subasta establecido para la primera licitación, con sujeción a las siguientes condiciones:

El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para efectuar el pago del precio del remate, por diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito.

Procederá la devolución de la señal o anticipo a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios y cuando haya transcurrido el plazo de validez de la oferta.

La descripción de los bienes objeto de venta mediante adjudicación directa es la siguiente:

Lote número 1

Paraje: "Soño Alfocea".

Descripción: Campo destinado a cereal regadío.

Finca: De Alfocea, número 490. Superficie: 14 áreas.

Tomo: 1.229. Folio: 93. Libro: 9.

Titularidades: 10 de la nuda propiedad por título de herencia con carácter privativo, según la inscripción 2.ª.

Deudor: María Luisa García Blasco. DNI: 17.715.088.

Valoración tipo de subasta en primera licitación: 13.018,14 euros.

Importe depósito: 1.301,81 euros.

Zaragoza, 1 de febrero de 2007. — El presidente de la Mesa, José Luis Palacios León.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 1.589

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo Plan especial de reforma interior del área de intervención F-03-1, situada entre paseo María Agustín, el Convento de Santa Ana y la calle Doctor Fleming, instado por don Francisco Javier Lambán Montañés, como presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, según proyecto técnico denominado "Modificación número 3.- Anexo de corrección de errores", fechado en enero de 2007, junto con el plan de etapas, el estudio económico-financiero y los planos 00, 01, 02, 07, 08, 09 y 10 del proyecto denominado "Modificación número 3" de mayo de 2006.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública por don Ignacio Sicilia Sierra, como presidente de la Comunidad de Propietarios de paseo María Agustín, 22-26-28, y calle Doctor Fleming, 5, de acuerdo con los argumentos expuestos en el informe emitido por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 30 de octubre de 2006, del que se adjunta copia.

Tercero. — Recordar que la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, al informar el presente Plan especial, ha recomendando que se realice un paso inferior transversal, al menos, en planta baja, a la altura de la intersección de los dos edificios "en sentido E-W". Asimismo, dado que las obras afectan al subsuelo, en previsión de la aparición de restos arqueológicos, la CPPC ha prescrito la necesidad de realizar sondeos arqueológicos previos al inicio de las

obras y, en caso de obtenerse resultados positivos, la obligación de llevar a cabo la excavación arqueológica sistemática del área afectada.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas del Plan especial, deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Plan especial aprobado definitivamente.

Sexto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 142.3 del Reglamento autonómico de Planeamiento, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición, que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Séptimo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Octavo. — Asimismo, deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Noveno. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios municipales.

Décimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 31 de enero de 2007. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Normas urbanísticas

1. Condiciones de la edificación:

Las condiciones que regirán la edificación propuesta por el Plan especial y sin perjuicio de la edificabilidad, que está establecida para el Plan especial en 1,9 metros cuadrados/metro cuadrado, serán las de la zona A-2, Grado 1. De acuerdo con esto se establece:

1.1. Tipo de edificación:

Edificios en ordenación abierta con uso dominante de vivienda colectiva. Bloques de desarrollo dominante en altura y con características volumétricas y estéticas de una tipología de edificación laminar.

Para la definición concreta del encuentro de los dos bloques previstos de diferente altura, se deberá redactar y aprobar un estudio de detalle.

1.2. Aprovechamiento:

La ocupación del suelo y las alturas de la edificación se adaptan a lo establecido en el art. 4.2.5 "Condiciones de aprovechamiento" del Plan General.

Los volúmenes de la edificación definidos en el presente Plan Especial tienen el carácter de máximos y su superficie exterior, el carácter de envolvente igualmente máxima.

1.3. Condiciones de uso:

Las condiciones de los usos a establecer en la edificación prevista se atenderán a lo determinado por el artículo 4.3.10 "Condiciones de uso", del Plan General de Zaragoza.

1.4. Cumplimiento de normativa:

a) La edificación que se ha previsto en el presente Plan especial satisface las exigencias de la Ordenanza municipal de Incendios de Zaragoza, y concretamente lo determinado en los artículos 29, 32, 33, 34, 35 y 36. En todo caso el proyecto de urbanización justificará el cumplimiento concreto de cada uno de los artículos reseñados.

b) Por otra parte, en el Plan especial, dentro del grado de definición propio de este tipo de documento, queda reflejado el cumplimiento de la Normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas, que se concreta en el establecimiento de rampas de una pendiente máxima de un 8% que en las áreas de circulación peatonal salvan los desniveles existentes entre la calle Doctor Fleming y el paseo María Agustín. El Proyecto de urbanización justificará el

cumplimiento del resto de las determinaciones en materia de supresión de barreras arquitectónicas.

c) En todo caso, el proyecto de urbanización cumplirá todas las determinaciones contenidas en la Normativa Básica del Estado e igualmente la referida a protección de ruidos y vibraciones.

2. Condiciones de los espacios libres de uso público:

2.1. Configuración:

Será la definida en el presente documento, no estando permitida su modificación cuantitativa mediante proyecto de urbanización. No obstante, se permiten, por el contrario los pequeños ajustes que pudieran ser aconsejables en el proyecto de construcción en función del mejor proceso constructivo.

2.2. Cesión y mantenimiento:

Sin perjuicio del contenido que en su momento presente el documento de compromisos a suscribir entre Ayuntamiento y Diputación Provincial, será obligatoria y gratuita la cesión al Ayuntamiento de Zaragoza para su uso público los espacios de dominio público definidos de tal manera en el Plan Especial; sin perjuicio de ello el resto de los espacios libres destinados a uso público serán de titularidad privada.

3. Condiciones de los estacionamientos:

El número mínimo de estacionamientos vinculadas a la edificación del Plan especial será de 98 plazas, tal como determina el criterio del Servicio de Movilidad Pública del Ayuntamiento de Zaragoza. De las 202 plazas restantes de las 300 plazas previstas en el Plan, se fija un número de 101 plazas para ser destinadas prioritariamente a su enajenación a favor de los residentes y propietarios de los 4 edificios residenciales de 11 alturas que se sitúan en el entorno más próximo del Plan especial.

Se concederá a los residentes en los citados edificios un plazo de seis meses contados desde la notificación a los interesados en la adquisición de la concesión de licencia de obras de la edificación para la adquisición de ese número de plazas reservadas. Transcurrido el plazo citado dejará de existir la prioridad establecida.

Todo ello en función de lo informado por el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza, en orden a paliar el déficit de estacionamiento existente para los residentes en el área.

4. Sistema de actuación:

Para la ejecución de la propuesta contenida en el presente Plan Especial, vistas las circunstancias concurrentes en la actuación, se propone el sistema de compensación.

Por otro lado se establece el siguiente sistema de plazos:

— Presentación de proyecto de reparcelación: Tres meses desde la aprobación definitiva del PERI.

— Proyecto conjunto de edificación y urbanización: Nueve meses desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

— Ejecución de las obras de construcción de acuerdo con el plazo que se prevea en la licencia correspondiente.

5. Titularidad:

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza es la Institución titular de la presente actuación urbanística. En el supuesto de que en algún momento tras la aprobación definitiva del Plan especial se produjera un cambio de titularidad, la Diputación Provincial de Zaragoza condicionará la transmisión de propiedad y exigirá formalmente del nuevo titular el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos a los que obliga la propia normativa vigente y aquellos otros que consten en el correspondiente documento de compromisos, que será suscrito entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial.

Zaragoza, mayo de 2006. — El arquitecto provincial, Javier Navarro Ruiz.

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

Núm. 626

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, en aplicación del artículo 140 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, para incorporarse a la Junta de Compensación del Área de Intervención F-54-2 del Plan General de Ordenación de Zaragoza, que ostenta la condición jurídica de beneficiario, y, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su propio Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye. Igualmente, cualquier persona aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma:

Número de finca, descripción, superficie y propietario

1. Una participación de 17,14% sobre la finca ubicada en avenida de Cataluña, número 223, con referencia catastral 9059317XM7185D0001, finca registral número 10.894 del Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2. Departamento número 3, derecha, en la segunda planta alzada, de 45,13 metros cuadrados; departamento número 3-A y departamento número 4-A, piso